



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º 0063**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/04/18**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001926-5 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la abogada Tania Noelí Kippes;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°50/2016 se aprobó la contratación de servicios con la Dra. Tania Noelí Kippes para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Regional Primera Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que por Resolución N°46/2017 se aprobó la prórroga contractual con la profesional mencionada, cuyo vencimiento operó el día 14/04/2018.

Que a fs. 01 se adjunta la nota presentada por el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita a la Defensora Provincial el mantenimiento del mencionado contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicios.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que a fs. 11 la Administradora General solicita se realice el pedido de contabilización, convenio preventivo para la prórroga contractual con la profesional Kippes.

Que en consecuencia, se ha confeccionado el pedido de contabilidad, convenio preventivo N°334/2018.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°50/2016, y su prórroga aprobada por la Resolución N°46/2017 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. TANIA NOELÍ KIPPES, DNI N°33.928.720, CUIT N°27-33928720-7, por el término el término de seis (06) meses a partir del 15/04/2018 hasta el 14/10/2018 inclusive, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$84000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anteriore.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Administradora General a que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - por la suma total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84000) - Ubicación Geográfica 82-63-306.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**Sede Central**  
La Rioja 2633  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4831429  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “A”

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora TANIA NOELÍ KIPPES, DNI N°33.928.720, CUIT N°27-33928720-7, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 4 de enero 3636 Dpto. 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente::-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N°50/2016, y su prórroga aprobada por la Resolución N°46/2017 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 15/04/2018 hasta el 14/10/2018 inclusive.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.-----**